ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LPN Nº 02/2011 SERVICIOS GASTRONÓMICOS – AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once, siendo las 15:00 horas, se hallan reunidos en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del **Comité de Evaluación**, que está integrado de la siguiente manera:

a) **Junta Legal** : Abog. Osvaldo Duarte
b) **Junta Financiera** : C.P. María Cristina González y Econ. Mabel Recalde
c) **Junta Técnica** : Téc. Delia Pineda e Ing. Douglas Oneto Bonzi

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) **Resolución Nº 23504** de fecha 29 de diciembre de 2010, por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del referido llamado y se autoriza a la UOC del MEC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
b) **Nota MEC-UOC Nº 2242/2010** de fecha 29/12/2010, remitida por Abog. Marcos Ferreira Basualdo, Encargado de Atención de Despacho de la UOC del MEC, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
c) Pliego de bases y condiciones.
d) Invitaciones cursadas a los posibles oferentes
e) Reporte del llamado.
f) **Nota DNCP Nº 70/2011** de fecha 04/01/2011, por la cual nos comunican que el llamado ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas y que existen puntos del PBC que se deben adecuar a la legislación que rige las contrataciones con el Estado y remitir copia del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 del Ministerio de Educación y Cultura.
g) **Nota UOC MEC Nº 02/2011** de fecha 05/01/2011 por la cual se remite a la DNCP la Adenda Nº 1, por la cual se modifica parcialmente el PBC.
h) Ofertas presentadas por 5 (cinco) empresas del ramo.
i) Acta de apertura de ofertas de fecha 27/01/2011, redactada por la U.O.C.

Seguidamente se procede a analizar cada una de las ofertas, conforme lo establece el PBC en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, numeral 30 Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas, inciso 30.2 *Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:*

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente.
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta p/ comprometer al Oferente.
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los DDL.
e) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de la D.N.C.P.

1. Documentos sustanciales

REQUISITO	Comercial La Esperanza S.A.	Servicio Empresarial (Ana María Vázquez)	La Bandeja (Patricia Fernández)	Alimentos y Servicios S.R.L.	EVENTPRO (Rosa María Lohri)
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta. El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de **5% (cinco)** del monto total de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Comercial La Esperanza S.A.:

- El texto del "formulario de la oferta" utilizado por esta firma no coincide con el del pliego de bases y condiciones, pues el de Comercial La Esperanza S.A. abarca del inciso (a) al (e), y el del P.B.C. abarca del (a) al (i). Al analizarse ambos textos se corrobora que el presentado por dicha firma oferente excluye algunas declaraciones que figuran en el del P.B.C. Es obligación para los oferentes utilizar el formulario de la oferta que figura en el P.B.C., debido que el mismo pliego contempla que "El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. **No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones".**
- En el ítem 45 "gaseosa" **consigna** cantidad mínima 150 y cantidad máxima 300, **debiendo ser** 400 y 800 respectivamente.
- En el ítem 47 "edulcorante" **consigna** cantidad mínima 400 y cantidad máxima 800, **debiendo ser** 30 y 60 respectivamente.
- En el ítem 48 "alquiler de cubierto" **consigna** cantidad mínima 30 y cantidad máxima 60, **debiendo ser** 300 y 600 respectivamente.
- En el ítem 51 "servicio de mozo" **consigna** cantidad mínima 300 y cantidad máxima 600, **debiendo ser** 50 y 100 respectivamente.
- En el ítem 52 "provisión de buffet de comida caliente" **consigna** cantidad mínima 50 y cantidad máxima 100, **debiendo ser** 1.000 y 2.000 respectivamente.
- En los ítem 53"provisión de bocaditos salados" y 54 "provisión de bocaditos dulces" las especificaciones técnicas de los bienes ofertados difieren al del PBC.

Servicio Empresarial, de Ana María Vázquez:

- El texto del "formulario de la oferta" utilizado por esta firma no coincide con el del pliego de bases y condiciones, pues el de Servicios Empresarial abarca del inciso (a) al (f), y el del P.B.C. abarca del (a) al (i). Al analizarse ambos textos se corrobora que el presentado por dicha firma oferente excluye algunas declaraciones que figuran en el del P.B.C. Es obligación para los oferentes utilizar el formulario de la oferta que figura en el P.B.C., debido que el mismo pliego contempla que "El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. **No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones".**
- **Omite** el texto que se detalla en la parte final de la planilla que reza: <u>OBSERVACION:</u>
  - En el costo de las ofertas deberán estar incluidos todos los costos relacionados al servicio de catering.
  - Ningunas de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la oferta presentada podrán ser negociadas.
- El monto de la póliza de mantenimiento de la oferta es por **Gs. 22.500.000**. Según el PBC debe ser por el 5% del monto de la oferta. La oferta de esta firma es de Gs. 650.085.000, siendo el 5% de dicho monto **Gs. 32.504.250**, que es superior al monto establecido en la póliza.

La Bandeja, de Patricia Esther Fernández de Alcaraz: Presenta en forma incorrecta el "formulario de lista de precios", pues para el ítem 12 "cocido" **consigna** como cantidad mínima 200 y como cantidad máxima 400, **debiendo ser** 250 y 500 respectivamente.

Alimentos y Servicios S.R.L.:

- El monto de la póliza de mantenimiento de la oferta es por **Gs. 19.700.000.** Según el PBC debe ser por el 5% del monto de la oferta. La oferta de esta firma es de Gs. 983.605.000, siendo el 5% de dicho monto **Gs. 49.180.250**, que es superior al monto establecido en la póliza
- En el ítem 7 "provisión de servilletas" **no consigna** (deja en blanco) la columna "marca".

EVENTPRO, de Rosa María Lohri:

- En el ítem 8 "provisión de vasos" **consigna** cantidad mínima 250, **debiendo ser** 100.
- En el ítem 14 **consigna** alquiler de mesas redondas para, **debiendo ser** alquiler de mesas redondas para 6 personas.
- En el ítem 15 **consigna** alquiler de mesas redondas para, **debiendo ser** alquiler de mesas redondas para 8 personas.
- En el ítem 26 **consigna** alquiler de, **debiendo ser** alquiler de jarra.
- En el ítem 27 **consigna** alquiler de, **debiendo ser** alquiler de vaso.

Por todo lo expuesto se recomienda:

1. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente **Comercial La Esperanza S.A.**, por presentar en forma incorrecta el formulario de la oferta y el formulario de lista de precios, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 2.

2. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente **Servicio Empresarial**, de Ana María Vázquez, por presentar en forma deficiente el formulario de la oferta y el formulario de lista de precios, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 2; y presentar en forma deficiente la póliza de mantenimiento de la oferta, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 1.

3. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente **La Bandeja**, de Patricia Esther Fernández de Alcaraz, por presentar en forma deficiente el formulario de lista de precios (inserto en el formulario de la oferta), de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 2.

4. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente **Alimentos y Servicios S.R.L.**, por presentar en forma deficiente el formulario de lista de precios (inserto en el formulario de la oferta), de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 2 y presentar en forma deficiente la póliza de mantenimiento de la oferta, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 1.

5. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente **EVENTPRO**, de Rosa María Lohri, por presentar en forma deficiente el formulario de lista de precios (inserto en el formulario de la oferta), de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 2.

6. **Declarar desierto** el llamado Licitación Pública Nacional Nº 02/2011 **SERVICIOS GASTRONÓMICOS – AD REFERENDUM, de conformidad** al artículo 30, inciso b) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas (ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas).

7. **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado de la Evaluación de la referida licitación.

Siendo las 17:50 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

ECON. MABEL RECALDE
Unidad Operativa de Contrataciones

ABOG. OSVALDO DUARTE
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ
Dirección Financiera

ING. DOUGLAS ONETO BONZI
Dirección General de Administración y Finanzas

TEC. DELIA PINEDA
Dirección Administrativa